



Hasenkamp, 3 de septiembre de 2015

**ORDENANZA N° 69/2015**

**VISTO:**

La presentación realizada por los Señores Estebenet Rodolfo Antonio, D.N.I. 8.440.250(en adelante Título I); y Faes Oscar Rubén, D.N.I. 11.520.770; Faes Horacio Ramón, D.N.I. 12.339.272; Faes Pedro Aníbal, D.N.I. 13.270.536; Faes José María, D.N.I. 14.150.450 y Faes Mabel Lucía, D.N.I. 16.799.499 (en adelante Título II). Y,-

**CONSIDERANDO:**

Que los Loteadores, solicitan la aprobación del Proyecto de Loteo ubicado en Planta Urbana de esta ciudad contiguo de las Manzanas N° 67A y 68, sobre calle Yrigoyen, con Plano de Mensura N° 109.876(su remanente), de una superficie de 45.194,00 m<sup>2</sup> y Partida Provincial N° 31.549 (Título I); y Plano de Mensura N° 3.490/2 de una superficie de 2.500,00 m<sup>2</sup> y sin partida por ser calle privada; y que se adjunta como Anexo I.-

Que la primer etapa de loteo es de una superficie de 36.545,46 m<sup>2</sup>, de la cual 13.045,28 m<sup>2</sup> se donan para calles, según nota de fecha 13 de agosto.-

Que los Loteadores ofrecen en calidad de donación para reserva fiscal, dos lotes: Lote V1: 344,47 m<sup>2</sup> y Lote V2: 402,34 m<sup>2</sup>.-

Que de acuerdo al informe realizado por la División Catastro del Municipio, el loteo presentado se encuentra encuadrado dentro de lo establecido por Ordenanza N° 968/08 sobre Loteo y Subdivisiones de Lotes, y que se adjunta como Anexo II.-

Que el Departamento de Obras y Servicios Públicos, informa que los terrenos son aptos y no inundables, que se adjunta como Anexo III.-

Que la Ley 10.027, Artículo N° 95 y su modificatoria Ley 10.082, Inc. r: establece que: "Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados con cargo, como así





también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos”.-

Que resulta conveniente aceptar la donación de los terrenos ofrecidos en calidad de donación, para la apertura y continuación de calles, como así también la fracción de dos lotes para reserva fiscal de 1.346,81 m2, que se adjunta como Anexo IV.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º:** Apruébase la primer etapa del Loteo ubicado en Planta Urbana de esta ciudad contiguo de las Manzanas N° 67A y 68, sobre calle Yrigoyen, con Plano de Mensura N° 109.876(su remanente), de una superficie de 36.545,46 m2 y Partida Provincial N° 31.549 (Título I); y Plano de Mensura N° 3.490/2 de una superficie de 2.500,00 m2 y sin partida por ser calle privada.-

**Art. 2º:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación de una superficie para calles de 13.045,28 m2, por parte de los Loteadores.-

**Art. 3º:** Así mismo, autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de lote para reserva fiscal de 1.346,81 m2.-

**Art. 4º:** Los gastos de Mensura y Escritura Traslativa de Dominio estarán a cargo de los Loteadores y demás obligaciones establecidas en la Ordenanza 968/08.-

**Art. 5º:** Regístrese, publíquese, archívese.-

Nahara Acosta  
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi  
Vicepresidente Municipal

